

## CIRC. 104/2019/AA

- Para las ocho Delegaciones Provinciales de Andalucía
- Para conocimiento de atletas y jueces
- Para todos los interesados

## TRAMITACIÓN DE LICENCIAS, RENOVACIONES Y ALTAS TEMPORADA 2020

Málaga, 11 de noviembre de 2019

Estimados Sres.:

Las tarifas de licencias para la temporada 2020, son las reflejadas en el anexo I de esta circular 104/2019/AA. Resaltar que esta temporada tendrá una duración de 12 meses, comenzando el 1 de enero de 2020 y finalizando el 31 de diciembre de 2020. También se recuerda que se podrá tramitar una licencia desde septiembre de 2020 a diciembre de 2020 para todos los atletas a nivel territorial, mientras que a nivel estatal únicamente está esa opción para atletas de categorías sub 8-10-12-14-16

Según la normativa de licencias de la RFEA, todas las tramitaciones de renovación, alta y cambios de club de atletas deberán realizarse a través de los clubes mediante la plataforma de internet que la RFEA ha puesto a disposición de los clubes y federaciones (<http://sdp.rfea.es/>). Para los atletas independientes y jueces el procedimiento se efectuará como siempre a través de las distintas delegaciones provinciales.

Las nuevas altas de licencias deberán rellenar de forma obligatorio el formulario de licencia de la RFEA O FAA, teniendo que entregar **2 copias** en la Delegación provincial correspondiente siendo **imprescindible** que al menos una de las copias sea el **original** (no pudiéndose enviar por fax o e-mail), (recordar que sin impreso de licencia debidamente relleno y firmado no se podrá hacer la tramitación).

**Debido al cambio en la normativa de la protección de datos, se ha implementado un apartado en la web, donde de forma explícita, se consentirá el tratamiento de sus datos personales rellenando el formulario. Este requisito es imprescindible para poder efectuar la renovación de la licencia, para lo cual habrá que tener un correo electrónico válido. En caso de menores de edad, serán los padres o tutores legales los que deben realizar este trámite.**

Para las renovaciones se presentará documento de renovación y se firmará el consentimiento de los datos, salvo que haya cambio de datos o cambio de club y este caso se deberá presentar nuevamente el formulario por duplicado.

- **Renovación y alta de las licencias de atletas:**

- Serán los clubes quienes, una vez realizado el procedimiento vía Internet, emitirán el pago y en unos días recibirá en su cuenta un cargo de la Federación Andaluza (para cuotas territoriales) y un cargo de la Real Federación Española (para cuotas nacionales).

- Los atletas **independientes**, deberán realizarse obligatoriamente a través de la Delegación Provincial correspondiente presentando el justificante de ingreso de la cuota en la cuenta de la Federación Andaluza de Atletismo **Unicaja ES16 - 2103 - 0234 - 61 - 0030009630**, (recordar que sin este justificante no se podrá tramitar la licencia). En el concepto debe aparecer "renov-dni-nombre y apellidos atleta"

- **Renovación y alta de las licencias de jueces:**

Colabora:



Proveedor Oficial:



- Deberán realizarse obligatoriamente a través de la Delegación Provincial correspondiente presentando el justificante de ingreso de la cuota en la cuenta de la Federación Andaluza de Atletismo **Unicaja ES16- 2103 - 0234 - 61 - 0030009630, (recordar que sin este justificante no se podrá hacer la tramitación).** En el concepto debe aparecer "renov-dni-nombre y apellidos juez"

Así mismo a la hora de hacer el ingreso en el concepto habrá que indicar **ÚNICAMENTE** el nombre y apellidos del atleta o juez por el que se hace el pago. En el caso de que sean varias personas habrá que adjuntar una lista de las mismas junto con el justificante de ingreso para poder saber a quien pertenece dicho ingreso.

La documentación a presentar será: fotocopia del DNI o pasaporte. Las fotografías deberán ser subidas a la intranet por los clubes. Menos en los atletas independientes y jueces, que deberán aportarla de forma digitalizada, a la Delegación Provincial correspondiente.

**Se informa que hay que actualizar todas las fotografías con antigüedad superior a 5 años, en caso contrario no se emitirán los carnets correspondientes.**

Hasta que no se presente toda la documentación exigida no se procederá a tramitar la licencia. Se devolverán todas aquellas licencias que no tengan la documentación completa.

## **TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ATLETAS Y JUECES:**

### **1.- PLAZOS DE RENOVACION, ATLETAS y JUECES, Y CAMBIO DE CLUBES PARA ATLETAS ANTE SUS DELEGACIONES.**

- **Renovaciones y cambios de Club: del 25 de noviembre al 10 de diciembre. (Fecha de presentación en la Delegación Provincial).**

La **licencia nueva** ha de estar depositada en la **Delegación Provincial 7 días antes** de la **primera competición del atleta.**

### **SANCIONES**

La sanción por renovación de licencia nacional fuera de plazo es de 33 € más la cuota correspondiente, excepto para las categorías cadete, infantil, alevín y benjamín que no tendrían que abonarla. Pasada esta fecha (25 de noviembre al 10 de diciembre) **el atleta no podrá cambiar de Club.**

La sanción por renovación de licencia territorial fuera de plazo es de 33 € más la cuota correspondiente, excepto para las categorías cadete, infantil, alevín y benjamín que no tendrían que abonarla. Pasada esta fecha (25 de noviembre al 10 de diciembre) **el atleta no podrá cambiar de Club.**

### **2.- FOTOS LICENCIA FEDERATIVA.**

Al igual que realiza la RFEA para todas las licencias de carácter nacional, la FAA requiere una foto para todas las licencias de carácter territorial de todos los estamentos (atletas, jueces y entrenadores). Para ello, necesitaremos una fotografía tamaño carné, en formato digital (debidamente identificada indicando nº de licencia si se tuviese o nombre y apellidos de la persona).

Las fotografías deberán ser subidas a la intranet por los clubes. Menos en los atletas independientes, jueces y entrenadores, que deberán aportarla de forma digitalizada por correo electrónico a la Delegación Provincial correspondiente

La fotografía no será necesaria para aquellos federados territoriales que ya la presentaron en las dos últimas temporadas.

### **3.- LICENCIAS DE ATLETAS EXTRANJEROS**

Los atletas extranjeros podrán tramitar licencia de carácter territorial y nacional, salvo los atletas de categoría sub20 y superior cuyas marcas personales sean iguales o superiores a 950 puntos, que tendrán que diligenciar obligatoriamente licencia de carácter nacional. Si un atleta extranjero consigue una marca igual o superior a los 950 puntos durante la temporada, deberá tramitar la licencia nacional en un plazo máximo de 30 días.

Recordamos que UN ATLETA EXTRANJERO ÚNICAMENTE PODRÁ REALIZAR SU LICENCIA, siempre que aporte la documentación exigida en el Art. 12.- Atletas extranjeros del reglamento de licencias federativas de la RFEA:

- Atletas de un Estado Miembro de la Unión Europea:
  - o Documento acreditativo de la identidad.
  - o Certificado de empadronamiento.
  - o Certificado de registro o solicitud de inscripción en el Registro central de Extranjeros, o tarjeta de residencia de Ciudadano de la Unión Europea.
  
- Resto de atletas:
  - o Documento acreditativo de la identidad.
  - o Tarjeta/Permiso de residencia en vigor.
  - o Certificado de empadronamiento.

Esta documentación también será exigida en las renovaciones o cambios de clubes.

Los atletas de categoría juvenil-cadete-infantil-alevín y benjamín sólo necesitarán documento acreditativo de la identidad y certificado de empadronamiento.

### **4.-SEGURO DEPORTIVO.**

La Federación Andaluza de Atletismo proporcionará un seguro deportivo para todos los afiliados. A partir del **1 de Enero de 2020** y hasta el **31 de Diciembre de 2020** todos los atletas, entrenadores y jueces estarán cubiertos por ALLIANZ, para recibir **asistencia** tendrán que tramitar una parte de accidentes a través de la página de la Federación Andaluza de Atletismo [www.atletismofaa.es](http://www.atletismofaa.es) en el apartado de Seguro Deportivo. Al igual que en años anteriores el parte de asistencia tendrá un coste de 3 € que deberán abonar con tarjeta bancaria.

### **5.- LICENCIA DE DÍA.**

Se permitirá la tramitación de licencia de un día para los controles federativos de pista para los atletas de categorías hasta juvenil incluido. Esta licencia tendrá el importe de 1 € y servirá únicamente para poder participar hasta un máximo de 2 ocasiones. Esta licencia no da derecho a aparecer en el ránking FAA ni RFEA, y las marcas realizadas en las pruebas no tendrán ningún valor. La tramitación de esta ficha se realizará según la normativa de organización de cada control en cada Delegación Provincial.

Todo lo no indicado en esta circular se regirá por el reglamento de Licencias Federativas Temporada 2020 de la Real Federación Española de Atletismo.

Estando a vuestra disposición para resolveros cualquier duda, reciban un cordial saludo:

VºBº  
EL SECRETARIO GENERAL F.A.A

LA RESPONSABLE DE LICENCIAS F.A.A

Fdo. : Francisco Cardador García.  
- en el original -

Fdo.: Toñi Rodríguez Conejo.  
- en el original -

Colabora:



Proveedor Oficial:



## ANEXO I (CIRCULAR 104/2019/AA)

Categorías según año de nacimiento

AÑO	CATEGORIA (nueva)
2013 Y POSTERIORES	SUB 8
2011 Y 2012	SUB 10
2009 Y 2010	SUB 12
2007 Y 2008	SUB 14
2005 Y 2006	SUB 16
2003 Y 2004	SUB 18
2001 Y 2002	SUB 20
1998, 1998 Y 2000	SUB 23
1997 Y ANTERIORES	SENIOR
a partir de cumplir 35 años	MASTER

Tarifas de licencias Federativas temporada 2020

### **CUOTAS DE LICENCIAS FEDERATIVAS TEMPORADA 2020 (DE 1 ENE 20 AL 31 DIC 20)**

Categoría	Nacional	Territorial
Sub8 /sub10/sub12	36 €	13 €
Sub14/sub16	41 €	24 €
Sub18	58 €	27 €
Sub20	59 €	39 €
Sub23 y Senior	99 €	56 €
Master	107 €	63 €
Jueces RFEA Nivel I	89 €	
Jueces (Arbitro Nacional, Arbitro y Nacional)	105 €	
Juez Territorial		43 €
Entrenadores Nacionales (grados Superior)	103 €	
Entrenadores de Club (grado medio)	89 €	
Monitor Nacional (grado 1)	65 €	29 €

### **CUOTAS DE LICENCIAS FEDERATIVAS TEMPORADA 2020 (DE 1 SEP 20 AL 31 DIC 20)**

Categoría	Nac. Sep-Dic	Ter.Sep-Dic
Sub8 /sub10/sub12	13,50 €	5,50 €
Sub14/sub16	15,50 €	9 €
Sub18		16 €
Sub20		16,50 €
Sub23 y Senior		22,50 €
Master		28 €

### **ATLETAS INDEPENDIENTES TEMPORADA 2020 (DE 1 ENE 20 AL 31 DIC 20)**

Categoría	Nacional	Territorial
Sub8 /sub10/sub12	58 €	42 €
Sub14/sub16	58 €	42 €
Sub18	70 €	47 €
Sub20	80 €	58 €
Sub23 y Senior	138 €	98 €
Master	143,50 €	114 €

## **ATLETAS INDEPENDIENTES TEMPORADA 2020 (DE 1 SEP 20 AL 31 DIC 20)**

Categoría	Nac. Sep-Dic	Ter.Sep-Dic
Sub8 /sub10/sub12	19,50 €	15 €
Sub14/sub16	19,50 €	15 €
Sub18		22,50 €
Sub20		23 €
Sub23 y Senior		38 €
Master		45 €

## **ATLETAS CLUB NO ANDALUZ (NACIONALES) TEMPORADA 2020 (DE 1 ENE 20 AL 31 DIC 20)**

Categoría	Nacional
Sub8 /sub10/sub12	58 €
Sub14/sub16	58 €
Sub18	70 €
Sub20	80 €
Sub23 y Senior	138 €
Master	143,50 €

## **ATLETAS CLUB NO ANDALUZ (NACIONALES) TEMPORADA 2020 (DE 1 SEP 20 AL 31 DIC 20)**

Categoría	Nac. Sep-Dic
Sub8 /sub10/sub12	19,50 €
Sub14/sub16	19,50 €

Si los atletas o entrenadores con licencia de atletismo quieren ampliar las coberturas de seguro a nivel de Trail abonarán los siguientes recargos:

Categoría	Ámbito 1	Ámbito 2	Ámbito 3	Ámbito 4
Sub8 /sub10/sub12/sub14	3,60 €	6,00 €	7,20 €	12,00 €
Sub16/sub18	4,80 €	9,60 €	12,00 €	18,00 €
Sub20 / Sub23 / Senior / Master	6,40 €	14,00 €	20,00 €	30,00 €
Entrenadores	4,80 €	8,00 €	8,00 €	8,00 €

- Ámbito 1: Andalucía
- Ámbito 2: España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos
- Ámbito 3: Europa y Marruecos.
- Ámbito 4: Mundial \*

\* Están excluidos países en conflicto o guerra (conveniente hacer consulta previa).

## **LICENCIA SOLO RUTA/TRAIL RUNNING**

**IMPORTANTE: Los atletas con licencia solo Ruta/Trail Running, no tendrán derecho a acogerse a los acuerdos que tenga la Federación Andaluza de Atletismo en el acceso a instalaciones deportivas.**

Aquellos atletas que quieran tener licencia únicamente para participar en pruebas de Trail o de Ruta, deberán abonar las siguientes cuotas en función de la cobertura del seguro elegida y del tipo de licencia:

Categoría	Ámbito 1	Ámbito 2	Ámbito 3	Ámbito 4
Sub8 /sub10/sub12/sub14/sub16	20 €	37 €	40 €	52 €
Sub18/sub20	23 €	46 €	52 €	67 €
Sub23 / Senior / Master	34,50 €	72 €	87 €	112 €

- **Ámbito 1: Andalucía**
- **Ámbito 2: España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos**
- **Ámbito 3: Europa y Marruecos.**
- **Ámbito 4: Mundial \***

**\* Están excluidos países en conflicto o guerra (conveniente hacer consulta previa).**

<b>Garantías</b>	<b>RD 849/93</b>	<b>Suma asegurada</b>
Muerte por accidente	12.000 €	20.000€
Incapacidad permanente según baremo por accidente	24.000 €	25.000€
Asistencia sanitaria Ilimitada en Cuadro Médico	Incluida	Incluida
Material de prótesis, gafas, aparatos acústicos, ortopedia	1.200 €	1.200€
Operaciones salvamento o búsqueda y transp. Accidentado en España	3.000 €	12.000€
Operaciones salvamento o búsqueda y transp. Accidentado en el extranjero		24.000€

**Además de las coberturas del RD 849/93.**